



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

AYUDAS ECONÓMICAS A COMISIONES DE FIESTAS. NAVIDAD – GRAL/2376/2021

Vista la proximidad de la celebración de las fiestas navideñas 2021, por la Concejalía de Festejos se considera otorgar una ayuda económica, con carácter excepcional, a cada una de las comisiones de fiestas de las pedanías para promocionar actividades de ornato de calles, lúdico-infantiles, etc. que sirvan para dar lucimiento a estas fechas tan especiales y para promocionar costumbres y ritos particulares de las pedanías muleñas en tiempo de navidad y festividad de Reyes Magos.

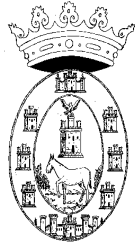
Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder una ayuda económica de 500 euros (quinientos euros), con carácter excepcional, destinada a la promoción de actividades para las fiestas navideñas a cada una de las comisiones de fiestas que a continuación se detallan, con cargo a la partida presupuestaria 006.4310.48000 del presupuesto de 2021:

- Comisión de fiestas Puebla de Mula (G05536578)
- Comisión de fiestas y actividades deportivas de Fuente Librilla (G73886632)
- Comisión de fiestas El Niño de Mula (G73586927)
- Asociación de festejos Baños de Mula (G73897357)
- Comisión de fiestas de Yéchar (G73928376)
- Comisión de festejos de Casas Nuevas (V73024978)

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	26/12/2021 14:23 27/12/2021 09:18



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

2º.- Las ayudas concedidas deberán ser justificadas en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de 3 meses a contar desde su vencimiento temporal (31 de diciembre de 2021).

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos de la Corporación.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/12/2021 14:23
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	27/12/2021 09:18

